

**Resolución Número: 1**  
**Para la aprobación de la Asamblea General del**  
**Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**  
**4 de septiembre de 2010**

**PROTECCION E IMPULSO DE LA PROFESION**

**POR CUANTO:** La Ley 75 del 31 de mayo de 1973 y la Ley 293 de 15 de mayo de 1945 encomiendan al Colegio a (1) Elevar y mantener la dignidad de la profesión y sus miembros, (2) Determinar medidas de protección mutua y estrechar los lazos de amistad y compañerismo entre los miembros del Colegio, (3) Contribuir al adelanto y desarrollo de la contabilidad pública, (4) Defender los derechos e inmunidades de los Contadores Públicos Autorizados, (5) Establecer relación o afiliación con asociaciones análogas de Estados Unidos u otros países, dentro de determinadas reglas de solidaridad y cortesía, (6) Cooperar con los gobiernos Federal, Estatal, Municipal y sus Agencias e Instrumentalidades en todo cuando sea de interés mutuo y beneficioso al bienestar general y (7) Fomentar y sostener una elevada y estricta moral profesional entre los miembros del Colegio.

**POR CUANTO:** Durante este año un grupo de personas intentó propiciar un proyecto de Ley para crear la figura del Contador Profesional pretendiendo ser éste una clase profesional paralela a la de los Contadores Públicos Autorizados sin poseer el certificado que otorga el Colegio de Contadores Públicos Autorizados ni la licencia que otorga el Estado para éste propósito.

**POR CUANTO:** La Junta de Gobierno del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, por medio de su Presidente logró detener esta iniciativa y evitó que por error o malentendido se reconociera la figura del Contador Profesional.

**POR CUANTO:** El informe emitido por el CPA sobre los estados financieros es el resultado de un proceso riguroso de atestiguamiento fundamentado en los más altos estándares de la profesión y esencial para el análisis económico y toma de decisiones de las empresas y los usuarios de otros sectores que utilizan los mismos tales como el gobierno e instituciones financieras.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, reunido en Asamblea anual el sábado, 4 de septiembre de 2010, solicitarle a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1. Incluir entre sus objetivos el concienciar al Gobierno, los miembros de la Legislatura de Puerto Rico y la comunidad en general sobre la importancia y relevancia que tiene la preparación de un estado financiero y el informe que emite el CPA.

**Resolución Número: 1**

2. Continuar con los esfuerzos de contribuir con todos sus Colegiados para evitar que se apruebe cualquier tipo de legislación que pretenda eliminar o suprimir nuestra clase profesional o crear una clase profesional paralela a la de CPA para personas que no poseen el certificado ni la licencia correspondiente.
3. Asignar una partida en el presupuesto operacional del Colegio para específicamente promover la profesión de la contabilidad pública a través de campañas publicitarias que enfatizen la gama de servicios que ofrecen los CPA a los diferentes sectores económicos y refuercen la imagen profesional del CPA.
4. Seguir dedicando los recursos y esfuerzos necesarios para la contratación de una persona con vasta experiencia legislativa y conocedora de los procesos legislativos correspondientes de forma que proactivamente mantenga informada a la Junta de Gobierno sobre cualquier proyecto de ley que vaya en contra de nuestra clase profesional y que asista a la Junta de Gobierno a coordinar las reuniones o actividades necesarias para orientar a la Legislatura de Puerto Rico con respecto a las funciones de nuestra profesión y así evitar que se apruebe algún tipo de legislación contraria a los intereses que salvaguarda la Ley 75 del 31 de mayo de 1973 y la Ley 293 de 15 de mayo de 1945.

**Resolución Núm: 2**  
**Para la aprobación de la Asamblea General del**  
**Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**  
**4 de septiembre de 2010**

**CONSIDERACIONES PARA LA RADICACIÓN DE INFORMES O PLANILLAS**  
**EN LÍNEA EN LAS DIFERENTES AGENCIAS DE GOBIERNO**

**POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico ha estado fomentando e implementando la radicación de planillas e informes en línea a través del internet.

**POR CUANTO:** La radicación en línea, si se hace de forma planificada tiene muchos beneficios para todas las partes incluyendo el que se minimiza el impacto del uso del papel, se elimina el tiempo del empleado procesar la información y la misma entra en los sistemas de información del Gobierno de una forma más rápida y confiable.

**POR CUANTO:** Los CPA de Puerto Rico asisten a las empresas y negocios propios en la preparación y radicación de muchas de estas planillas e informes cuya radicación el Gobierno está implantando a través del Internet.

**POR CUANTO:** Es de extrema importancia que la mecanización de estas planillas e informes contenga un protocolo que permita, entre otras cosas: que los informes puedan ser revisados por un tercero antes de transmitirse por Internet, y que terceros autorizados, como un CPA, puedan firmar electrónicamente como preparadores.

**POR CUANTO:** El mantener este protocolo de entrar la información, revisarla, autorizarla y transmitirla es de suma importancia para establecer la responsabilidad del negocio y sus dueños y los CPA cuando se trabajan las planillas e informes.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE** por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, reunido en Asamblea General el sábado 4 de septiembre de 2010, solicitarle a las tres ramas de gobierno de Puerto Rico que tomen en consideración los siguientes parámetros al establecer los protocolos para la radicación de informes o planillas en línea:

1. Que el proceso en línea permita el que se puede importar la información de los sistemas de contabilidad más usados en el mercado;

-2-

**Resolución Núm.: 2**

2. Que la información pueda ser trabajada, revisada y transmitida en diferentes fechas, y no necesariamente todo esto al mismo tiempo; y
3. Que la información pueda ser entrada y transmitida por un tercero autorizado (CPA) con la creación de un número de cuenta personal o PIN como se conoce en el mundo de la red cibernética.

**Resolución Número: 3**  
**Para la aprobación de la Asamblea General del**  
**Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**  
**4 de septiembre de 2010**

**REFORMA CONTRIBUTIVA**

**POR CUANTO:** El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico aprobó las siguientes Resoluciones: Resolución Núm. 9 titulada “Aprobación de Alivios Contributivos para Individuos y Corporaciones” en Asamblea General celebrada el 30 de agosto de 2008, Resolución Núm. 1 titulada “Aprobación de Reforma Contributiva y Fiscal” en Asamblea General celebrada el 1 de septiembre de 2007, Resolución Núm. 2 titulada “Enmiendas para una verdadera Reforma Contributiva” en Asamblea General celebrada el 2 de septiembre de 2006; todas relacionadas al tema de Reforma Contributiva.

**POR CUANTO:** El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ha expresado detalladamente en estas resoluciones los principios que deben regir a una reforma contributiva.

**POR CUANTO:** La Fundación del Colegio de CPA realiza un estudio con el fin de presentar al país una plataforma de diseño de reforma contributiva que propenda a lograr metas de equidad, eficiencia, competitividad y simplificación entre otros.

**POR CUANTO:** La situación económica de Puerto Rico ha llegado a un nivel crítico, por lo cual es necesario establecer una verdadera reforma contributiva integral que tenga el efecto de hacer justicia contributiva al contribuyente responsable mediante la consecución de los siguientes asuntos medulares:

- a) ampliación de los renglones y reducción sustancial en las tasas contributivas de individuos;
- b) fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico con medidas que motiven la inversión y no aumenten la carga contributiva ni el costo de hacer negocios en Puerto Rico;
- c) simplificar el sistema de cumplimiento contributivo de manera que se liberen recursos y se enfoquen los esfuerzos en reducir sustancialmente la evasión contributiva.

**Resolución Número : 3**

**POR TANTO:**

RESUÉLVASE por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, reunido en Asamblea General el sábado, 4 de septiembre de 2010: Encomendar a la Junta de Gobierno del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico a solicitar a la Cámara de Representantes, al Senado y al Gobernador de Puerto Rico y su gabinete que aprueben legislación para que considere seriamente las conclusiones del estudio sobre Reforma Contributiva que prepare La Fundación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y adopte las mismas como marco de referencia para las enmiendas necesarias al Código de Rentas Internas de Puerto Rico encaminadas hacia una reforma contributiva.

**Resolución Número: 4**  
**Para la aprobación de la Asamblea General del**  
**Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**  
**4 de septiembre de 2010**

**PROMOCION Y APOYO A LA VIGESIMO NOVENA CONFERENCIA**  
**INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD**

- POR CUANTO:** Puerto Rico será sede y el Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico será el anfitrión de la vigésimo novena Conferencia Interamericana de Contabilidad a celebrarse del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2011 en las facilidades del Centro de Convenciones de Puerto Rico como parte de la Convención 2011.
- POR CUANTO:** La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) es una entidad de carácter profesional que agrupa a un millón de contadores del continente americano y el Caribe, representados por medio de organismos profesionales en cada uno de los 22 países afiliados.
- POR CUANTO:** La AIC nació hace 60 años en San Juan, Puerto Rico, cuando se celebró la Primera Conferencia Interamericana de Contabilidad, con el propósito de promover la elevación de la calidad profesional, los conocimientos y deberes sociales de los contadores de América.
- POR CUANTO:** Se espera la participación de sobre 3,000 participantes en esta Conferencia donde se discutirán temas y trabajos de investigación relevantes a la profesión a nivel internacional y que a la misma vez contribuirán significativamente al desarrollo económico del País.
- POR CUANTO:** La Ley 75 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, le impone al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico el deber de establecer relación o afiliación con sociedades análogas de Estados Unidos y otros países.
- POR CUANTO:** Eventos de la naturaleza de esta Conferencia sirven de base para la educación continuada y el desarrollo de la excelencia profesional de los miembros del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.
- POR TANTO:** RESUÉLVASE por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, reunido en Asamblea anual el sábado, 4 de septiembre de 2010, el solicitarle a la Junta de Gobierno el establecer un plan de trabajo para promover enérgicamente entre su matrícula y el público general la participación a la vigésimo novena Conferencia Interamericana de Contabilidad y dedicar los recursos y esfuerzos necesarios para la consecución de este magno evento.

**Resolución Núm: 5**  
**Para la aprobación de la Asamblea General del**  
**Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**  
**4 de septiembre de 2010**

**AGRADECIMIENTO**

- POR CUANTO:** El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA) aprobó en sus asambleas de años pasados sendas resoluciones donde se le solicitaba al Gobernador de Puerto Rico que nombrara a un Contador Público Autorizado (CPA) para la posición de Contralor del Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La designación de este funcionario(a) es una prerrogativa del Gobernador(a) en funciones a la fecha de nombramiento.
- POR CUANTO:** El gobernador de Puerto Rico Honorable Luis Fortuño Buset nominó a la CPA Yesmín Valdivieso, miembro de este Colegio para la posición de Contralora del Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La asamblea legislativa representada por sus cuerpos, Senado y Cámara de Representantes de Puerto Rico tienen el poder y deber de confirmar la designación de esta posición sin cuyo consentimiento no pudiese ocuparse esa plaza debidamente.
- POR CUANTO:** El CCPA entiende que la persona idónea para ocupar este tan importante cargo en nuestro país debe ser un CPA por su preparación y adiestramiento.
- POR CUANTO:** Ambas Ramas del Gobierno acogieron la petición del CCPA de designar y confirmar a una CPA para esta tan importante posición del país.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE** por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, reunido en Asamblea General el sábado 4 de septiembre de 2010, extenderles al Gobernador y la Legislatura el agradecimiento de la Asamblea reunida hoy por haber acogido nuestra petición de nombrar y confirmar a una CPA para la posición de Contralor de Puerto Rico.